

Acuerdo N.º 5.

(De 24 de Enero de 1920)

Por el cual se reforma en parte el acuerdo con el N.º 2.º de 13 de Diciembre de 1919, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos en el Ramo de T. Pública y se aumenta su partida presupuesta en el art. 23 del mismo acuerdo.

El Consejo Municipal de Eniguado.

Considerando:

Que por cuanto el Sr. Inspector Provincial de Instrucción Pública del Centro observó el acuerdo N.º 2.º, declarando legales los gastos que se determinan en los artículos 7.º a 15.º del Capítulo III, "Gastos Especiales", observando enteramente legal en concepto de esta Corporación,

Acuerda:

- | | | |
|----------|---|-----------|
| Art. 1.º | Para gastos de escritorio del Inspector Local | \$ 100 |
| Art. 2.º | Para el pago de estuero de niños indigentes que concurren a las Escuelas y premios para los alumnos. | \$ 200 " |
| Art. 3.º | Para gastos de salidas | \$ 15 " |
| Art. 4.º | Para el pago del sueldo de un Ayudante de Policía que atiende a la vigilancia de los niños que concurren a las Escuelas del Centro a razón de treinta pesos mensuales | \$ 360 " |
| Art. 5.º | Sueldo del Comisario de las E. E. de "Ayuda" y "Chiqui", a cinco pesos mensuales | \$ 60 " |
| | Pasos | \$ 636 00 |

		Vimos	\$ 636 "
Art. 6.º	Salario del Comisario de las Escuelas de "Araucasto" y "Yungu", a cinco pesos mensuales		\$ 60 "
Art. 7.º	Salario del Comisario de la Escuela de "Las Palmas", a cinco p.º mensuales		\$ 60 "
Art. 8.º	Para el pago de una beca en la Escuela de "Pumal" de Dairontas, hasta \$ la cantidad sagrada que no presente examen o perdiere un curso, no tendrá derecho a la beca. La adjudicación, en lo sucesivo, se hará por concurso.		\$ 120 "
Art. 9.º	Para conducción de útiles destinadas a las Escuelas		\$ 5 "

C. Acuerdo N.º 5 +

(De 27 de Enero de 1920)
Por el cual se reforma el Acuerdo N.º 2.º de 13 de Diciembre de 1919.

El Consejo Municipal de Envi-
gabo, en uso de sus atribuciones legales

Acuerda:

Art. 1.º Decláranse fundadas las observaciones hechas por el Sr. Inspector Provincial de I. Pública y la Gobernación del Departamento al Acuerdo N.º 2.º de

13 de Diciembre de 1919 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de T. Pública para el año en curso, en lo referente a los artículos 7º a 15 inclusive. En consecuencia, trasladase de los "Fondos Comunes", a los "Fondos Generales de T. Pública" la cantidad de ochocientos ochenta y un pesos oro (\$881-), con destino a los gastos, a que se refieren las citadas observaciones.

Art. 2º: Elevase a la cantidad de doscientos sesenta pesos oro, la suma destinada en el art. 23 del Acuerdo Citado, con el objeto de auxiliar a ocho alumnos, en lugar de los seis, a que se refiere esa disposición, en la forma allí indicada. En consecuencia, trasladase de los "Fondos Comunes", a los "Generales de T. Pública", la cantidad de doscientos y dos pesos, veinte centavos, que implica este aumento.

Art. 3º: Los traslados a que se refiere este Acuerdo, se harán del Suplemento que arroja el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia.

Art. 4º: El presente Acuerdo regirá desde su sanción y publicación.

Dado en Enuguado, a 27 de Enero de 1920, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que fueron largos en distintos días.

El Presidente
Pedro Pablo González

Francisco A. Calle L
Seco

REPUBLICA DE COLOMBIA

DPTO. DE ANTIOQUIA

Alcaldía Municipal

ENVIGADO, 30 de Enero de 1920.

Publiquese y ejecutese.

Ricardo VelásquezEliseo SalazarPublicado por honor el primer de Febrero de 1920.
E. Salazar

Acuerdo N.º 6.

(De 27 de Enero de 1920)

Por el cual se aprueba un Contrato.

El Consejo Municipal de Envigado,
en uso de sus facultades legales.

Acuerda:

Art. 1.º Apruébase en todas sus partes el Contrato
que copiado textualmente dice: =
Contrato N.º 5 = Los suscritos, a saber: